

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0019-2020-INIA-OA/URH

Lima, 04 FEB. 2020

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 013-2020-INIA-GG/OA-URH-CAPAC del 31 de enero de 2020, Oficio N° 075-2020-MINAGRI-INIA-EEA-P/D del 31 de enero de 2020 y el Memorando N° 002-2019-MINAGRI.INIA.DGIA/SDRIA del 06 enero de 2020, sobre solicitud del desplazamiento del trabajador **LUIS ALBERTO REAÑO SÁNCHEZ**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con el el Memorando N° 002-2019-MINAGRI.INIA.DGIA/SDRIA del 06 enero de 2020, el Director de la Subdirección de Gestión de la Innovación Agraria, solicita por necesidades del servicio, la ampliación del destaque del Sr. **LUIS ALBERTO REAÑO SÁNCHEZ**, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Que mediante el Informe Técnico N° 013-2020-INIA- GG/OA-URH-CAPAC del 31 de enero de 2020, se opina favorablemente al desplazamiento del Sr. Luis Alberto Reaño Sánchez, por encontrarse dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. "Las entidades del sector público, cuyo personal se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, podrán realizar acciones de destaque de personal de acuerdo a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y contar con los requisitos de conformidad de la sedes de origen, destino y del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

**ES COPIA FIEL**

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre 2020, el **DESTAQUE** del señor **LUÍS ALBERTO REAÑO SÁNCHEZ**, Técnico Agropecuario, Nivel Remunerativo T2, Plaza 450, de la Estación Experimental Agraria **PUCALLPA** – Ucayali a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuará siendo asumido por la Estación Experimental Agraria **PUCALLPA** – Ucayali.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
  
Gino Macher Cappellin  
Director  
Unidad de Recursos Humanos

